



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG).**

**INFORME N° 078-2021-DFEP-ENAG**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

**Oficio Presidencia No. 2948/2021/TSC**

Abogada  
**Thelma Leticia Neda Rodas**  
Gerente General  
Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)  
Su Oficina

**Señora Gerente General:**

Adjunto encontrará el Informe **Nº 078-2021-DFEP-ENAG**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuía a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



## ÍNDICE

## PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DE EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL.

Mediante Decreto Legislativo N° 23-1999, del 21 de abril de 1999, se transforma la Tipografía Nacional, en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), como un órgano desconcentrado, adscrita a la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, dotada de autonomía técnica, administrativa y financiera, la ENAG, se constituye para editar el Diario Oficial “La Gaceta”, Leyes, Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general, así como para prestar servicios de edición e impresión de las artes gráficas en general al sector público y privado.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), tiene como misión la publicación del diario oficial “La Gaceta” y a la vez, satisfacer las necesidades de sus clientes, ofreciendo productos y servicios de imprenta de óptima calidad a precios competitivos, bajo estrictos controles de calidad y rapidez en la elaboración de productos.

El Plan Operativo Anual de la ENAG se formuló con base en la Cadena de Valor Público donde se evidenció la definición de la misión, un objetivo estratégico, dos (2) objetivos operativos, un programa institucional, cinco (5) productos finales y seis (6) productos intermedios, existiendo una articulación lógica entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones de la publicación y edición del diario oficial La Gaceta y brindar servicios de imprenta a precios bajos, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria para tal fin.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Edición, Publicación, suscripción del diario oficial “La Gaceta” y productos de artes gráficas	5	58%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de ENAG

Con relación a la ejecución del 58% de su planificación se destaca lo siguiente:



**Programa “Edición, publicación, suscripción del diario oficial La Gaceta y productos de artes gráficas:** mediante este programa, la ENAG pone a la venta el diario oficial La Gaceta para dar a conocer a la ciudadanía, cada una de las leyes que se emiten entorno a diferentes temáticas, asimismo, generar ingresos producto de publicación de las leyes y trabajos de artes gráficas solicitados por las instituciones públicas y de la población en general. Los resultados de sus 5 productos finales fueron los siguientes:

- **Se percibieron L640 miles por la suscripción de 341 contratos del diario oficial “la Gaceta”**
- **Se recaudaron L67 miles por la venta de 3,279 ejemplares del diario oficial “la Gaceta”.** La ejecución de este producto fue de 32%.
- **Se percibieron L32.9 millones por servicios de publicación** de Leyes, Decretos y Acuerdos aprobados por el Gobierno, este servicio representó la realización de 4,759 publicaciones. La ejecución de este producto fue de 53%.
- **Se percibieron L1.1 millones por servicios de imprenta,** este resultado registró la más baja ejecución con 9%, esto debido a pocas ventas y que no se concretó ningún nuevo convenio de trabajo de imprenta con alguna institución situación que se ha venido generando desde años anteriores.
- **Se realizaron 303 actualizaciones a la página web de La Gaceta,** este producto se refiere a que se cargaron a la página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn), 303 ejemplares producidos durante el año, con el propósito de que la ciudadanía tenga acceso a la normativa vigente del país.

Es importante mencionar que el cumplimiento de todos sus productos depende de la demanda de terceros (Instituciones de Gobierno/usuarios particulares) la cual se vio afectada por el cierre institucional provocado por la pandemia Covid-19, asimismo durante el tiempo de confinamiento solamente laboró el personal de producción de La Gaceta.

### **3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.**

Para el ejercicio fiscal 2020 a la Empresa Nacional de Artes Gráficas se le aprobó un presupuesto de gastos por L93.4 millones, financiado de la siguiente manera: L25.0 millones provenientes del Tesoro Nacional para la adquisición de maquinaria y equipo de producción y una proyección de ingresos por L68.4 millones producto de la prestación de servicios de imprenta y por la comercialización del diario oficial “La Gaceta”. Al realizar un comparativo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 se observó una disminución del 32%, equivalentes a L30.7 millones del Tesoro Nacional.

Durante el año 2020 el presupuesto sufrió una disminución neta de **L440 miles**, quedando un presupuesto vigente de L93.0 millones. Las modificaciones fueron las siguientes:

- **Incorporación de L2.8 millones** financiados por Crédito Externo con el Banco Mundial en compensación de la Fuente 11 Tesoro Nacional destinados a financiar el pago del decimocuarto mes de salarios a personal permanente y de contrato en cumplimiento al



Decreto Legislativo 092-2020 donde se autoriza a la SEFIN a destinar los recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020.

- **Recorte de L3.2 millones** a los fondos del Tesoro Nacional, realizado por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento de disposiciones de racionalización del gasto público.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)						
(Valor en Lempiras)						
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN SIAFI	% DE EJECUCION AJUSTADO TSC
Servicios Personales	52,364,700.00	72,835,111.00	46,338,540.59	91.45%	64%	92%
Servicios no Personales	7,380,115.00	7,380,115.00	1,557,715.15	3.07%	21%	
Materiales y Suministros	7,386,636.00	8,076,286.00	1,862,722.00	3.68%	23%	
Bienes Capitalizables	25,000,000.00	3,400,001.00	-	0.00%	0%	
Transferencias y Donaciones	1,364,000.00	1,364,000.00	914,625.00	1.80%	67%	
<b>TOTALES</b>	<b>93,495,451.00</b>	<b>93,055,513.00</b>	<b>50,673,602.74</b>	<b>100.0%</b>	<b>54.5%</b>	

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la ENAG

Los resultados presupuestarios muestran que la concentración del gasto fue en los Servicios Personales destinados al pago de sueldos y salarios y sus colaterales, seguido por el grupo de Materiales y Suministros por la compra de productos fotoquímicos, papel y cartón; lo ejecutado es congruente con el rol de la institución, como es la edición del diario Oficial La Gaceta, y la prestación de servicios de imprenta.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L42.3 millones**, con base en las notas explicativas se evidenció lo siguiente:

- **L37.7 millones monto que no estuvo disponible para su ejecución** debido a:
  - **L34.3 millones no percibidos por ingresos propios** derivados de la venta de la Gaceta y los servicios de imprenta, lo anterior por los efectos de la pandemia Covid-19, lo recaudado solamente fue el 50% de lo proyectado.
  - **L3.4 millones de recorte presupuestario a los fondos del Tesoro Nacional** en cumplimiento al Decreto Legislativo 147-2020 contentivo de la Ley para Facilitación de Asistencia Humanitaria Internacional en caso de desastre y recuperación inicial, mediante el cual se facultó a la Secretaría de finanzas a realizar las operaciones presupuestarias necesarias de reorientación del presupuesto.
- **L4.6 millones que estuvieron disponibles, como producto de fondos propios pero que no fueron ejecutados**, ya que corresponden a remanente en diversos renglones del gasto y serán utilizados el próximo periodo fiscal.

Por lo anterior, el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 92%, ya que se comprobó que la ENAG solamente dispuso para su ejecución L55.3 millones y no L93.0 millones





## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), se practicó sobre la información proporcionada por esta institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Dirección Legal, la cual manifestó que los datos proporcionados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de 4 productos finales de 5 reportados que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y servicios que entrega a sus diferentes usuarios/beneficiarios encaminados a la publicación del diario Oficial la Gaceta y los servicios de imprenta.
3. El grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 58%, no logró la ejecución completa de su planificación ya que la mayoría de sus productos tratan sobre la recaudación de ingresos que realiza por medio de la venta de su diario y los servicios de imprenta que brinda y estos dependen de la demanda de terceros, la cual se vio afectada por la Pandemia Covid-19. Lo recaudado solamente fue el 50% de lo proyectado.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 92% (L50.6 millones), determinado con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad real de los recursos percibidos. La orientación del gasto fue congruente con el rol de la institución.

**Keisy Vanessa Sosa Velasquez**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021